

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MDCA

Cerro Azul, 18 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre del año 2021; el Informe Legal N° 0112-2021-OGAJ/HHD-MDCA de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, expresa que: *"Las municipalidades provinciales o distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la LOM. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo del 2012, se aprueba el "Nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER - CAÑETE", el cual fue modificado en sus artículos 31° y 32° por la Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio del 2017;

Que, el artículo 31° de la norma acotada precedentemente establece: "Aprobada la ejecución del Proyecto de inversión Pública por el Comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido, que será única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejos Municipales respectivos. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario, a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes, las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-Cañete, se ejecutarán únicamente por contrata, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones";

Que, siguiendo con la norma acotada, su artículo 32° expresa que: "Concluido el proceso de selección y firmado el contrato entre la Municipalidad Distrital beneficiaria y el contratista, este debe ser remitido al Comité Directivo; y este lo derivará a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, informando al Comité Directivo los avances de la obra, así como las incidencias que pudieran presentarse, hasta su conclusión. En ningún caso el FINVER-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL CAÑETE
OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
22 DIC 2021
RECEPCION



Cañete, cubrirá la ejecución de mayores gastos a los pactados en el contrato inicial, debiendo la Municipalidad Distrital asumir dichos gastos”;



Que, del marco procedimental establecido en los párrafos precedentes, se tiene que mediante Acuerdo Directivo N° 002-2021-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 15 de julio del 2021; se aprueba un techo presupuestal de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil con 00/100 soles), que corresponde a cada distrito y en el caso de ser superior debe ser propuesto por el distrito beneficiario para cofinanciamiento;



Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a través de la Gerencia Municipal quien actuó por delegación de facultades del Titular de la Entidad, emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2021-MDCA-GM de fecha 11 de diciembre de 2021, que resuelve en su artículo primero: “APROBAR la actualización del Expediente Técnico denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA, META II, con CUI 2388576, y cuyo valor referencia asciende a la suma de S/ 1'869,664.17 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de contrata ...”;



Que, mediante Informe N° 1808-2021-GIDUR-MDCA-WMPM, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el Acuerdo de Concejo para aprobar el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA, META II, con CUI 2388576, y cuyo valor referencia asciende a la suma de S/ 1'869,664.17 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 17/100 soles), sustentando que el objetivo de solicitar el cofinanciamiento se debe al Acuerdo Directivo N° 002-2021-FINVER-CAÑETE-MPC, el cual aprueba un techo presupuestal de S/ 1'220,000.00 (Un millón Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles), concluyendo que el monto a cofinanciar es por la suma de S/ 649, 664.17 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 17/100 soles). Asimismo, con Informe N° 1825-2021-GIDUR-MDCA-WMPM, adjuntan la previsión presupuestal para el cofinanciamiento del antes indicado proyecto;

Que, el cofinanciamiento ha sido asegurado con el Informe de Previsión Presupuestal N° 004-2021-OGPPM-MDCA de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – C.P.C. Fiama Machacuay Román, quien otorga previsión presupuestal por el monto de S/ 649, 664.17 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 17/100 soles), para el cofinanciamiento del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA, META II, con CUI 2388576;



Que, mediante Informe Legal N° 0112-2021-OGAJ/HHD-MDCA de fecha 17 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde al pleno del concejo deliberar y determinar la aprobación de cofinanciamiento para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA, META II, con CUI 2388576, y cuyo valor referencia asciende a la suma de S/

1'869,664.17 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de contrata"; asumiendo la Municipalidad Distrital de Cerro Azul la suma de S/ 649, 664.17 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 17/100 soles) y la Municipalidad Provincial la suma de S/ 1'220,000.00 (Un millón Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles);

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2021, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo Municipal sobre la aprobación de cofinanciamiento para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA, META II, con CUI 2388576;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSÉ OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA, META II, con CUI 2388576, y cuyo valor referencia asciende a la suma de S/ 1'869,664.17 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de contrata"; asumiendo la Municipalidad Provincial la suma de S/ 1'220,000.00 (Un millón Doscientos Veinte Mil con 00/100 soles) y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul la suma de S/ 649, 664.17 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 17/100 soles), el mismo que cuenta con Informe de Previsión Presupuestal N° 004-2021-OGPPM-MDCA de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Sra. Terencia Tiofa Córdova de Salazar, a suscribir el convenio que se tenga que firmar con la Municipalidad Provincial de Cañete, para dar cumplimiento al párrafo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás áreas involucradas, el trámite y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA